

## PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### PROTOCOLO ALUMNOS CON VIH COLEGIO ALCÁNTARA DE LA FLORIDA

#### I.- VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA

1.-El Virus de Inmunodeficiencia Humana o VIH se transmite por vía sexual, sanguínea y vertical de una mujer embarazada que vive con VIH a su hijo durante la gestación, parto o lactancia. El VIH ataca y destruye en forma progresiva al Sistema Inmunológico.

Este virus no puede vivir por mucho tiempo fuera del cuerpo humano. Por tanto, no se transmite durante actividades cotidianas como: saludar, abrazar o besarse; tampoco al usar un baño; tocar una perilla de puerta, platos, vasos, alimentos; o a través de animales ni picaduras de insectos.

##### 1.1. Vías de Transmisión de VIH

- **Sexual:** a través de relaciones sexuales penetrativas sin preservativo (condón) con una persona que vive con VIH.
- **Sanguínea:** al compartir agujas y jeringas durante el consumo de drogas intravenosas y, a través de transfusiones de sangre. *En Chile desde 1987 la sangre donada es sometida a exámenes para detectar el VIH.*
- **Vertical:** de embarazada que vive con VIH a su hijo durante la gestación, parto y lactancia.

##### 1.2. SIDA

Se llama SIDA a la etapa avanzada de la infección producida por el virus de inmunodeficiencia humana.

2.- La Ley 19.779 resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH / SIDA, asimismo cautela el libre e igualitario ejercicio de los derechos de las personas que viven con VIH, impidiendo las discriminaciones para su acceso a educación, trabajo y salud.

*(Fuente: MINSAL, Ministerio de Salud)*

#### II.-PLAN DE GESTIÓN

La comunidad educativa no puede permanecer ajena a esta realidad que representa un problema de salud pública importante, pues también afecta a uno de los grupos más vulnerables de la población, los jóvenes. El establecimiento tiene dos tareas básicas:

- 1.- Prevenir a través de la intervención educativa.
- 2.- Resguardar los derechos de los alumnos afectados por el VIH y SIDA

##### ❖ PREVENCIÓN

La prevención se realiza mediante el Programa de Desarrollo Personal: Afectividad y Sexualidad en Niños y Adolescentes.

##### 1.- Objetivos Generales:

- Comprender la importancia de su cuerpo y los cuidados que éste necesita.
- Establecer la diferencia entre sexo y género.
- Valorar la diversidad a través de las características de género.
- Comprender los cambios corporales y psicológicos de acuerdo a la edad.
- Desarrollar capacidades y actitudes que posibiliten el adecuado manejo de situaciones relativas a la sexualidad.

2.- El Programa preventivo está dividido por ciclos de acuerdo a la edad, madurez e intereses de los alumnos.

3.- Las Unidades según ciclos corresponden a:

- Cuidado de mi cuerpo 1° / 2° Básico
- Soy un ser sexuado 3° / 4° Básico
- Cambios en mi cuerpo 5° / 6° Básico
- Talleres de Educación Sexual 7° a IV° Medio

4.- El programa de prevención se aplica en el primer y segundo semestre durante un mes.

5.- Responsables de la aplicación del programa:

1° a 6° Básico	Profesores (as) Jefe Profesora	- Formación General - Religión
7° Básico a IV° Medio	Profesores (as) Profesora	- Desarrollo Personal - Religión

6.- Se ofrecen charlas de especialistas para los diferentes niveles, según disponibilidad de los organismos con los cuales se contacta el establecimiento.

### **III.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS CON VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)**

1.- El Colegio de acuerdo a la ley 19.779, no condicionará el ingreso, ni la permanencia o promoción de los alumnos a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana.

2.- No podrá exigirse a los alumnos la realización o presentación de un examen de VIH / SIDA

3.- De acuerdo a la situación de salud del estudiante se justifica la asistencia irregular a clases. El Director (a) tiene la facultad para autorizar, previa consulta al Consejo General de Profesores, la promoción con un porcentaje menor de asistencia. Decretos de evaluación: 511/1997 – 83/2001 112/1999.

4.- La Coordinación Técnica de acuerdo al estado de salud y fechas de controles médicos podrá convenir las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones, conforme a la normativa establecida por Mineduc para estos casos especiales.

5.- El MINEDUC a través de la circular N° 875 de 1994, entrega orientaciones especialmente a los Profesores Jefes de curso para el manejo de la situación, de tal manera de facilitar la permanencia, asistencia y evaluación de alumnos portadores del VIH y enfermos de SIDA. En términos generales establece criterios sobre:

- a) La necesidad de informar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto al VIH/SIDA, generando medidas para su prevención y adecuado manejo. *Guía Ayuda Mineduc / Normas y Derechos para Escolares, 11 Mayo 2012 pág.31.*
- b) Manejo reservado de la información, en caso de alumnos portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación del alumno. En caso de ser una situación conocida, promover la solidaridad y apoyo de parte de sus compañeros.
- c) Coordinarse activamente con otros organismos de la comunidad, especialmente servicios de salud.
- d) Apoyo al alumno (a) portador y/o enfermo de SIDA, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.

#### **IV.- DEBERES DE LOS APODERADOS DE ALUMNOS CON VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)**

- 1.- Es deber del Apoderado informar en el Colegio la situación de salud del alumno y las indicaciones del o los especialistas que lo atienden.
- 2.- El apoderado debe acreditar, mediante certificado médico, que la situación de salud del estudiante justifica su asistencia irregular a clases. Acreditado su estado de salud, el Director (a) autorizará, previa consulta al Consejo General de Profesores, su promoción con un porcentaje menor de asistencia (Decretos de evaluación: 511/1997 – 83/2001 – 112/1999).
- 3.- El apoderado debe presentar a Coordinación Técnica, certificado médico acreditando estado de salud y fechas de controles médicos para convenir un calendario de evaluaciones que facilite su asistencia a tratamiento, conforme a la normativa establecida por Mineduc para estos casos especiales.
- 4.- Es responsabilidad del Apoderado, mantener la información de contacto al día, tanto personal como del Centro de Salud que atiende al alumno para que en caso de ser necesario se le pueda ubicar rápidamente.

**Directora**